



Madrid, 26 de mayo de 2003

Muy Sres. Nuestros,

Por la presente les informamos que nos ha sido notificado Auto de la Sala Tercera del Tribunal Supremo por el que se desestima el recurso de nulidad interpuesto por SNIACE, S. A. contra la Sentencia de esa misma Sala en los autos número 7309/1996, correspondientes a la liquidación del canon de vertidos del ejercicio 1990. Dado que el citado recurso de nulidad se interpuso como trámite ineludible para poder plantear la revisión de estos autos por parte del Tribunal Constitucional, SNIACE, S.A. procederá, ahora, a anunciar ante este último Tribunal el oportuno Recurso de Amparo.

Sin otro particular y quedando a su disposición, atentamente les saluda.

Beatriz Díez Arranz

**Oficina:** Avenida de Burgos, 12 - 4º. 28036 Madrid, España.  
Teléfono +34 91 768 40 70. Fax +34 91 383 29 86.

**Fábrica:** Carretera de Ganzo s/n. 39300 Torrelavega (Cantabria), España.  
Teléfono +34 942 83 54 00. Fax +34 942 80 27 72.

e-mail: [comercial@sniace.com](mailto:comercial@sniace.com) [sniace@sniace.com](mailto:sniace@sniace.com)